

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 17578

Ref. Expediente N° NC2025/0007434

*Por la cual se otorga una Patente de Modelo de Utilidad*

**LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (E)**

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 4 de junio de 2025 con el N° NC2025/0007434, por EPIA S.A.S., presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada “COMPARTIMIENTO PARA UN VEHÍCULO DE EMERGENCIA TIPO VAN PARA EL TRASLADO DE PERSONAS APREHENDIDAS O PRIVADAS DE LA LIBERTAD”.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 1073 el 17 de julio de 2025, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina: *“Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedará reducido a doce meses.”*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina: *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”.*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 81 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina: *“Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía. Los modelos de utilidad se protegerán mediante patentes”.*

Que en el presente caso dichas reivindicaciones 1 a 6 allegadas en el radicado N° NC2025/0007434 cumplen los requisitos indicados anteriormente, toda vez que se refiere a un compartimiento para un vehículo de emergencia tipo van para el traslado de personas aprehendidas o privadas de la libertad, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano, CN108312946, en que presenta un compartimiento que tiene dos puertas de

Ref. Expediente N° NC2025/0007434

seguridad con mecanismos de cierre de enclavamiento de picaporte, seguros y cerradura; donde adyacente a cada extremo opuesto de cada puerta de seguridad, incluye a cada lado un panel extremo que incluye un acceso perforado de ventilación perforado; y donde las puertas de seguridad y los paneles extremo se soportan por un marco de soporte enclavado a cada panel lateral.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia la ventaja técnica consistente en que es más eficaz en el aseguramiento de la jaula sin puntos de vulnerabilidad para evitar escapes de los reclusos o una incursión de ellos hacia el habitáculo, logrando que pueda adaptarse a cualquier camioneta, siendo esta segura para los ocupantes.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 6 cumplen los requisitos de novedad y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente de modelo de utilidad solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Directora de Nuevas Creaciones,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1:** Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

***“COMPARTIMIENTO PARA UN VEHÍCULO DE EMERGENCIA TIPO VAN PARA EL TRASLADO DE PERSONAS APREHENDIDAS O PRIVADAS DE LA LIBERTAD”***

***Clasificación IPC:*** B60P 3/00, B60R 21/12.

***Reivindicación(es):*** 1 a 6 incluidas en el radicado bajo el N° NC2025/0007434 el 4 de junio de 2025, de acuerdo con el Anexo No. 1

***Titular(es):*** EPIA S.A.S..

***Dirección(es):*** CARRERA 72 N° 38B - 57 SUR, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA.

***Inventor(es):*** Jhon Fredy EPIA MAYOR.

***Vigente desde:*** 4 de junio de 2025

***Hasta:*** 4 de junio de 2035.

**ARTÍCULO 2:** El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

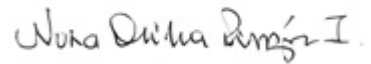
Ref. Expediente N° NC2025/0007434

**ARTÍCULO 3:** Notificar el contenido de la presente resolución a EPIA S.A.S., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el 11 de marzo de 2026

**LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (E),**



Nubia Milena Pinzon Ibañez

Ref. Expediente N° NC2025/0007434

## ANEXO No. 1

### REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Compartimiento para un vehículo de emergencia tipo van para el traslado de personas aprehendidas o privadas de la libertad donde el vehículo incluye un área de habitáculo (2) que incluye dos filas de asientos, una primera fila en el frente (3) que incluye la silla del conductor y una segunda fila de asientos posterior (4) y por detrás de dichas dos filas de asientos de frente (3) y posterior (4), se dispone un área de carga (5), donde el compartimiento (6) está caracterizado porque comprende:

una cámara dispuesta en el área de carga del vehículo (1), donde dicha cámara está constituida a partir de un panel superior (8), paneles laterales (9) y un panel de división (10) que separa el compartimiento (6) de la fila de asientos posterior (4) del vehículo (1);

dicho panel de división (10) del compartimiento (6) cuenta con un panel estructurado de separador y cuenta con ventanilla (12) para observación al interior del compartimiento (6);

donde debajo de la ventanilla (12), se proyecta horizontalmente una barra (13) asegurada a cada extremo al panel división (10);

donde interiormente el compartimiento (6) tiene asientos (14) dispuestos enfrentados en filas de dos asientos con el espaldar adyacente a cada panel lateral (9);

donde el compartimiento (6) tiene piso (15);

donde el compartimiento (6) tiene dos puertas de seguridad (16) con mecanismos de cierre de enclavamiento de picaporte (17), seguros y cerradura;

donde adyacente a cada extremo opuesto de cada puerta de seguridad (16), incluye a cada lado un panel extremo (18) que incluye un acceso perforado de ventilación perforado; y

donde las puertas de seguridad (16) y los paneles extremos (18) se soportan por un marco de soporte (23) enclavado a cada panel lateral (9).

2. Compartimiento para un vehículo según la reivindicación 1 caracterizado porque cada puerta de seguridad (16) incluye rejillas de ventilación (19) distribuidas en la superficie de cada puerta y el compartimiento (6) comprende paneles de lámina metálica con rejillas de ventilación (11) para el flujo del aire acondicionado.

3. Compartimiento para un vehículo según la reivindicación 1 y 2 caracterizado porque comprende un dispositivo de suministro de corriente que incluye un inversor de corriente alterna o corriente continua y un punto de conexión de energía alterna de 110 Voltios.

4. Compartimiento para un vehículo según la reivindicación 3 caracterizado porque el interior del compartimiento (6) incluye lámparas que iluminan el exterior y la entrada.

5. Compartimiento para un vehículo según la reivindicación 4 caracterizado porque el vehículo (1) comprende un portón trasero (7) que en adición incluye una reja exterior (20) con refuerzo estructural tubular.

6. Compartimiento para un vehículo según la reivindicación 5 caracterizado porque el vehículo (1) integra la fila posterior de asientos (4) que incluye tres asientos independientes, con espacios entre sí (21) y donde la base de la banca (22) tiene dos módulos de cajón deslizantes.